RESOLUCIÓN N.º 118
(agosto 27 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CBOM – LP-02-2026"

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA– CÓRDOBA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 2º NUMERAL 2, LITERAL a) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución política Colombiana en su artículo 2, expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo tanto bajo este precepto el servicio de atención contra incendios y seguridad humana, es considerado como un servicio público esencial a cargo del Estado y es vital para garantizar el derecho a la vida, la protección de la propiedad privada y la prosperidad de los ciudadanos.

En el Art 1 de la Ley 1575 del 2012, se determina que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas por la Ley 1575 de 2012, tiene la responsabilidad de desarrollar actividades de prevención, atención y control de incendios, rescate en todas sus modalidades y manejo de incidentes con materiales peligrosos, garantizando una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de emergencia que comprometan la vida, la integridad de las personas, el ambiente y los bienes públicos y privados.

Dentro de la prestación del servicio público esencial bomberil, la atención de incendios estructurales en edificaciones de mediana y gran altura constituye uno de los escenarios operacionales de mayor complejidad, debido a que exige equipos especializados que permitan el acceso seguro a niveles elevados para efectuar labores de extinción, rescate, ventilación, evacuación y apoyo operacional.

Actualmente el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no cuenta dentro de su parque automotor con un vehículo tipo escalera que permita desarrollar este tipo de operaciones especializadas, circunstancia que limita significativamente la capacidad institucional para atender emergencias en edificaciones de múltiples pisos, complejos industriales, centros comerciales, hospitales, hoteles, instalaciones públicas, conjuntos residenciales de gran altura y demás infraestructuras que requieren acceso vertical especializado.

Durante los últimos años el municipio de Montería ha experimentado un importante crecimiento urbanístico, reflejado en la construcción de edificaciones de mayor altura, proyectos de vivienda multifamiliar, infraestructura comercial, institucional y de servicios, incrementando la exposición al riesgo de incendios estructurales de difícil acceso y haciendo necesaria la incorporación de capacidades operacionales acordes con el desarrollo de la ciudad.

La ausencia de una máquina tipo escalera obliga actualmente a depender del apoyo operativo de otros cuerpos de bomberos del país o a ejecutar maniobras con equipos convencionales que, aunque permiten atender determinados eventos, no ofrecen los niveles de seguridad, eficiencia y alcance requeridos para operaciones verticales de gran altura, incrementando los riesgos para las víctimas y para el personal bomberil.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa institucional mediante la adquisición de un vehículo automotor tipo escalera, equipado con tecnología especializada para la atención de incendios estructurales y operaciones de rescate en altura, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta, ampliar la cobertura operacional y garantizar una atención más eficiente de las emergencias que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio de Montería y en aquellos

eventos donde sea requerido el apoyo operativo en cumplimiento de los principios de solidaridad y coordinación del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

La adquisición propuesta contribuye directamente al fortalecimiento de la gestión integral del riesgo contra incendios, incrementa la capacidad de respuesta institucional y garantiza mejores condiciones de seguridad tanto para la comunidad como para el personal operativo encargado de la atención de las emergencias.

El objeto de la contratación a realizar es la: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

Revisadas las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad determinó que la modalidad procedente corresponde a: LICITACIÓN PÚBLICA en razón a la naturaleza, complejidad técnica y cuantía del proceso.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, estructuro y publicó el día seis (06) de agosto de 2026 el estudio del sector; el aviso de convocatoria de la Licitación Pública; los estudios y documentos previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos en el Portal Único de Contratación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Para la selección del Contratista, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, se adelanta un proceso de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 1 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas por la entidad, incorporándose en el pliego definitivo aquellas aclaraciones, precisiones y ajustes que se consideraron procedentes conforme a las necesidades institucionales y al marco normativo aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2.015, La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección,

mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000050 de veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026) por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667) M/CTE, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

En virtud de lo expuesto el Director - Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por LICITACION PUBLICA No. CBOM-LP–02- 2026, a partir del día veintisiete (27) de agosto de 2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo, las especificaciones técnicas, estudios previos, matriz de riesgos y demás documentos publicados en la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Las aclaraciones, precisiones y ajustes derivados del análisis de las observaciones formuladas durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron incorporados en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus documentos anexos, conforme a las respuestas publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II y los pliegos de condiciones definitivos

ARTÍCULO QUINTO: Informar que el proceso de selección se adelantará mediante la plataforma transaccional SECOP II, siendo este el único medio oficial para la presentación de observaciones, ofertas, comunicaciones y actuaciones dentro del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/03, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en las Oficinas de la Secretaria de la Dirección General: Cra 1W No. 41-40.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para el presente proceso de Licitación Pública los pliegos definitivos y demás documentos del proceso estarán disponibles a partir de la fecha del acto de apertura en la página Web: http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, Córdoba, el día veintisiete (27) de agosto de 2026.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director – Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D.
Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez